



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 66

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 07/2021	2:20 p.m.
4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LIBRE GESTIÓN N°. 38/2021	2:30 p.m.
5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	2:40 p.m.
6. AUTORIZACIÓN PARA EL DESCARGO FÍSICO Y CONTABLE DE EQUIPO INFORMATICO	2:50 p.m.
7. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA ENTENDIMIENTO ENTRE FOSALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	3:00 p.m.
8. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FAST CARE Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)	3:10 p.m.
9. INCREMENTO AL VALOR DE LAS DIETAS PERCIBIDAS POR SESIÓN DE PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	3:20 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de Secretario de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Miembro propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Miembro Propietario Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-honorem, Presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número sesenta y cinco para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública N° 07/2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”, se han revisado por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No.1 GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.**, y **OFERTA No.2 TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., S.A.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- I. Evaluación de la Capacidad Legal. En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por ello, se procedió a realizar prevenciones a las dos empresas oferentes el pasado treinta de julio del corriente año, para que subsanen los documentos legales, financieros, técnicos y aclarar la información técnica de las ofertas presentadas, en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones de la manera siguiente: OFERTA No.1 GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V, mediante Oficio No. GA-UACI 032-2021 y OFERTA No.2 TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A DE C.V., mediante Oficio No. GA-UACI 033-2021, presentando ambas empresas las subsanaciones de la documentación legal y financiera en la fecha y hora establecida según el escrito de prevención; pero existieron aspectos en algunas aclaraciones; por lo tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió hacer una segunda prevención para las dos empresas oferentes el día trece de agosto del corriente año, presentadas dos días hábiles posterior a la notificación de las prevenciones: OFERTA No.1 GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V, en Oficio No. GA-UACI 035-2021 y OFERTA No.2 TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A DE C.V. en Oficio No. GA-UACI 036-2021; por consiguiente son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso evaluativo.
- II. Evaluación de la Capacidad Financiera. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de la Sociedad Ofertante, revisando los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que las dos ofertas cumplen con lo solicitado, y alcanzaron el porcentaje suficiente para esta evaluación 75% por lo que obtiene así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.
- III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia: Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

examinada con el apoyo del Representante de la Unidad solicitante y Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total de la manera siguiente: Puntaje total: 80 (equivalente al 60% de toda la evaluación técnica) mínimo de puntaje 75 puntos, experiencia 20%, haciendo un total de experiencia y evaluación técnica de 80%, y como mínimo 75%, para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, la presentación y cumplimiento de las condiciones generales y específicas, plazo, condiciones y lugar de entrega establecido, así como la experiencia con el FOSALUD, dando como resultado que las dos ofertas consideradas en esta fase obtuvieron el porcentaje suficiente en el ítem ofertado, por lo que son consideradas ELEGIBLES y en consecuencia será considerado su precio en la fase económica, el detalle puede observarse en los Cuadros de Evaluación respectivos.

- IV. Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, correspondiente a la sumatoria total de los costos unitarios de las 441 rutinas, sumando las 5 regiones y obteniendo un costo total, de dichas operaciones. Habiéndose identificado que en la OFERTA NO.1 GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., había error en la suma de las 441 rutinas, sumando las 5 regiones, por tanto, de conformidad a las Bases de Licitación de la Sección V, numeral 5, literal d), se procedió a realizar la corrección respectiva. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado del ítem dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado del ítem. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
- V. Evaluación de Calidad y Precio. En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; el porcentaje obtenido se detalla a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA NO. 2 TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN. S.A. DE C.V.	100.00%
	2°	OFERTA NO. 1 GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	90.42%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 07/2021 denominada, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD" por un monto de hasta CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$175,000.00) YA CON IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCION DEL SERVICIO RECOMENDADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	N/A	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD"	OFERTA No. 2 TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN. S.A. DE C.V.	La cantidad es indeterminada y se irá ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	Servicio	\$175,000.00	\$ 175,000.00
MONTO TOTAL A RECOMENDAR HASTA							\$175,000.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2021 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD" de acuerdo a lo antes expuesto.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LIBRE GESTIÓN N° 38/2021 "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2020".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Libre Gestión No. 38/2021 denominada, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2020", se han revisado por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: OFERTA No 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA Y OFERTA No.2 BMM&ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, así como la técnica y de experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para el ítem, contemplado en la solicitud de cotización. Debido a que, en esta etapa, la Solicitud de Cotización no asigna ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple, resultando que de la revisión efectuada a la documentación legal presentada en la oferta y en el proceso de consultas y aclaraciones, se verifica que las ofertas cumplen y son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso evaluativo.
- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada en la documentación financiera, apoyado por la Analista Financiero, a efecto de valorar la Capacidad Financiera de las ofertas, de la revisión preliminar se obtuvo la calificación de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación; lo que se puede comprobar en el Cuadro de Evaluación Financiera.

- III. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en la solicitud de cotización. Esta evaluación fue examinada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, bajo el liderazgo de la Unidad Solicitante. El puntaje asignado con base a los criterios establecidos es de noventa por ciento (90%) en total; el cual, se compone de la siguiente forma: para los criterios técnica de calidad el 30%, debiendo alcanzar un mínimo del 24% y el 60% debiendo alcanzar un mínimo del 48% para la experiencia, por consiguiente, se deberá obtener un porcentaje mínimo global del 72% para que sea considerada la propuesta económica en total; dando como resultado que la OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA. obtuvo el 85% y la OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 90%. El detalle de la evaluación puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- IV. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica el ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, y la CEO realizó la ponderación de precio ofertados según el siguiente detalle: el porcentaje máximo para esta etapa es del 10%, el cual se le asigna a la oferta con el menor precio; dividiendo el monto de la oferta con menor precio entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 10%, obteniéndose el porcentaje a asignar en esta etapa; dando como resultado que la OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA. obtuvo el 10% y la OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 8.2%. Resultando que las ofertas se encuentran dentro del parámetro presupuestado.
- V. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo lugar para adjudicar; a continuación se detallan los porcentajes obtenidos:

ITEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	PRIMER LUGAR	OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	98.2%
	SEGUNDO LUGAR	OFERTA No. 1 VELASQUEZ GRANADOS & CIA	95.0%

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la Libre Gestión No. 38/2021 denominada, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2020", a la OFERTA No. 2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,100.00), incluyendo IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	OFERTA RECOMENDADA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	OFERTA No.2 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,	\$6,100.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión No. 38/2021 denominada, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2020" de acuerdo a lo antes expuesto.

5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los nombramientos siguientes:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 63/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION SIN COMPETENCIA No.09/2021 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE MOTORISTAS Y SEGURIDAD DE DIRECCIÓN EJECUTIVA"	\$ 347.55	Colaborador Administrativo	25/08/2021
2	Acuerdo No. 77/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No.46/2021 "EQUIPAMIENTO PARA BASE OPERATIVA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y CAE SAN MARTIN"	\$ 1,600.00	Ítems No. 1 y No. 4 al Director CAE San Martin e ítems No. 2 y No. 3 al Dr. Coordinador Operativo del SEM.	25/08/2021
3	Acuerdo No. 78/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No.47/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021"	\$ 11,400.00	Colaborador Administrativo.	25/08/2021
4	Acuerdo No. 79/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No.45/2021 "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CPTA) Y PLAN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICO"	\$ 7,140.00	Coordinador de Programa Hábitos Saludables	25/08/2021



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5	Acuerdo No. 80/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No.42/2021 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, (CPTA) Y PLAN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICO"	\$ 4,200.00	Coordinador de Programa Hábitos Saludables	25/08/2021
---	---	--	--------------------	--	------------

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de administradores de contrato y órdenes de compra propuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis, 17 y 18 LACAP.

6. AUTORIZACIÓN PARA EL DESCARGO FÍSICO Y CONTABLE DE EQUIPO INFORMÁTICO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el Área de Activo Fijo a través de la Gerencia Administrativa, hizo del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva, sobre el siniestro ocurrido a un bien patrimonial, el pasado 09 de diciembre de 2020, durante la ejecución de misión oficial llevada cabo por personal de Gerencia Técnica.

Por lo anterior, se realizan los considerandos siguientes:

- I. Que la resolución de parte de compañía aseguradora "SEGUROS FEDECREDITO, S.A.", manifiesta la no cobertura del bien siniestrado, dado el escenario en el que se desarrolló el evento.
- II. Que la opinión jurídica sobre el caso, razona que, en vista de los hechos ocurridos, no existe intención voluntaria de perjuicio patrimonial a la institución de parte del usuario responsable del equipo informático.
- III. Que el costo actual del bien en cuestión no es un valor significativo, dado que este se encuentra totalmente depreciado y cuenta únicamente con valor residual o de desecho.
- IV. Que en vista que los hechos ocurridos no atribuyen responsabilidad directa al empleado, y por consiguiente no se recuperará físicamente el bien, pero que este sigue formando parte del patrimonio institucional;
- V. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en su apartado 4.4, establece lo siguiente:

"Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de uso, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente."

Se presenta ante el Consejo Directivo propuesta a fin de autorizar el descargo físico y contable del equipo informático en discusión, el cual, sigue vigente como activo fijo institucional en libros.

Características del equipo:

AÑO DE COMPRA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL	N° INVENTARIO
2014	COMPUTADORA PORTATIL	\$ 939.03	\$ 93.90	3235-1.001-13-15353-001-037



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión No. 38/2021 denominada, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2020" de acuerdo a lo antes expuesto.

7. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA ENTENDIMIENTO ENTRE FOSALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración entre el INS y FOSALUD, para llevar a cabo procesos de capacitación de los profesionales de salud relacionados con la atención de emergencias pre hospitalarias y hospitalarias, es necesario suscribir carta entendimiento, cuya iniciativa nace del Instituto Nacional de Salud, en virtud de oficio N° 2021-6018-0161 de fecha 12 de agosto del presente año dirigido a esta Dirección Ejecutiva.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que entre algunos de los objetivos específicos de la carta entendimiento se encuentran los siguientes: a) Capacitar profesionales de salud en el manejo de atenciones de emergencias pre hospitalarias y hospitalarias, con óptima calidad científica, técnica y ética; b) Realizar un diagnóstico situacional de las capacidades de respuesta de las unidades de emergencias de los hospitales y del personal de los cuerpos de socorro; c) Establecer mecanismos de realización de capacitaciones, cursos o diplomados y posgrados en el manejo de atenciones de emergencias pre hospitalarias y hospitalarias, para el personal que designe el INS y FOSALUD.

Asimismo, entre los compromisos que asumiría FOSALUD se encuentran:

- a) Proporcionar beca a los residentes de la especialidad de medicina de emergencia, y mantenerla a los que al finalizar el año, hayan cumplido las condiciones que en la misma se estipulen;
- b) Proporcionar el personal de apoyo técnico y administrativo, requerido para el desarrollo de los programas de entrenamiento;
- c) Transferir hacia el activo fijo del INS, el equipo de simulación y entrenamiento que actualmente posee, para lo cual se apegará a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo del MINSAL.

Finalmente se solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice al Director Ejecutivo para la suscripción de la Carta de entendimiento que se denominará: **"CARTA ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y FOSALUD"**.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza al Director Ejecutivo de FOSALUD para suscribir Carta entendimiento entre el Instituto Nacional de Salud y FOSALUD.

8. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FAST CARE Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que con el fin de establecer relaciones de cooperación, colaboración y apoyo entre Fondo Solidario para la Salud y Fast Care El Salvador, que permitan implementar de forma conjunta procesos de educación superior y formación continua, se propone a los miembros del Consejo Directivo la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FAST CARE Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**.

COMPROMISOS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- a) FOSALUD verificará que los empleados inscritos en los cursos que se impartirán cumplan con todos los requisitos de asistencia y aprobación hasta que hayan culminado.
- b) FOSALUD permitirá realizar, bajo previa autorización de los administradores de contrato, que los estudiantes de FAST CARE, realicen prácticas académicas bajo supervisión de un titular designado y contratado por FAST CARE en los Servicios de Emergencias que FOSALUD posee.
- c) FOSALUD Promocionará y divulgará el trabajo desarrollado de forma conjunta con FAST CARE, con los medios de comunicación y dentro de los límites permitidos para ambas instituciones.

DE FAST CARE EL SALVADOR:

1. Fast Care becará a los empleados de FOSALUD que tengan contrato vigente bajo el cargo de Asistentes o Técnicos en el Sistema de Emergencias Médicas y que hayan culminado su bachillerato, para estudiar el Técnico en Emergencias Médicas nivel Básico. Los estudiantes que cumplan los requisitos podrán optar a la beca y sólo deberán pagar su libro y acceso al aula virtual. Las doce mensualidades del nivel básico serán financiadas por Fast Care. Al finalizar el programa, y si el estudiante cumple con los requisitos académicos para graduarse, se le otorgará un diploma emitido por el Centro Médico Fast Care siguiendo los lineamientos dictados por el Requerimiento Técnico Administrativo para Servicios de Ambulancia, anexo 1, del Consejo Superior de Salud Pública donde detalla los requisitos de acreditación para el Técnico en Emergencias Médicas de nivel Básico.
2. Fast Care otorgará matrícula gratis a los médicos contratados por FOSALUD que deseen inscribirse al programa de Medicina de Emergencias, Urgencias y Desastres oficial de Fast Care. Las mensualidades serán financiadas por los mismos alumnos con una mensualidad de CIEN dólares la cual está sujeta a cambios, pero se mantendrá para el año dos mil veintidós.
3. Qué los empleados de FOSALUD de cualquier área, puedan inscribirse a cualquier otro programa académico que tengamos disponible con un descuento especial. Cada programa tendrá un descuento específico y podrá ser consultado en cualquier momento con Fast Care.
4. Que los profesionales de la Salud del FOSALUD puedan utilizar la sala de simulaciones ubicada en Fast Care sucursal Escalón, sin ningún costo y con previa cita, con el objetivo de practicar y mejorar destrezas específicas en el ámbito de la medicina de emergencias.
5. FAST CARE pone a disposición del FOSALUD su Centro de Atención de Emergencias las veinticuatro horas del día los siete días de la semana sin ningún costo, para poder atender a las víctimas de accidentes de tránsito de la colonia Escalón y sus alrededores, con el objetivo de estabilizar a los pacientes, previo a su llegada al hospital. De igual forma, FOSALUD podrá contar con el apoyo del Centro de Atención de Emergencias Fast Care para atender cualquier emergencia no relacionada a COVID-19 durante las alertas emitidas por protección civil ante cualquier desastre natural o inclemencias del clima.
6. Promocionar y divulgar el trabajo desarrollado de forma conjunta en investigaciones, con los medios de comunicación y dentro de los límites permitidos para ambas instituciones.

Sigue manifestando el Directivo Ejecutivo que dicho convenio de cooperación estará vigente por un período de 3 años desde su fecha de suscripción y será renovado por igual período de tiempo de no haber circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Finalmente, se solicita a los miembros del Consejo Directivo Directivo se autorice al Director Ejecutivo para la suscripción del convenio que se denominará: “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FAST CARE Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**”.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del convenio que se denominará: “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FAST CARE Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)” y se autoriza al Director Ejecutivo para tales efectos.

9. INCREMENTO AL VALOR DE LAS DIETAS PERCIBIDAS POR SESIÓN DE PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Habiendo concluido el punto anterior, los miembros del Consejo Directivo asistentes en consenso, proponen la inclusión de un nuevo punto, que tiene como objeto aumentar el valor de las dietas que perciben como miembros de este Consejo Directivo, manifestando que desde la creación del Fondo Solidario para la Salud no ha existido un incremento en el monto establecido.

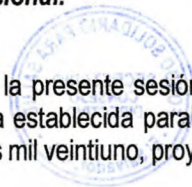
En este sentido y de conformidad al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Creación de FOSALUD que establece literalmente: “Los miembros propietarios del Consejo Directivo recibirán dietas por cada reunión a la que asistan. En ningún caso se pagarán dietas por más de cuatro reuniones por mes. El valor de las dietas podrá ser definido anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten y deberá ser aprobado en forma unánime por los miembros del Consejo Directivo”, se propone aumentar el valor de la dieta a \$150.00 por sesión que deberá ser cancelada mensualmente a cada miembro de este Consejo, tomando en cuenta que actualmente se cancela \$100.00 por sesión de forma trimestral.

Siguen manifestando los miembros de este Consejo, que el trabajo realizado en cada sesión se ha intensificado en los últimos años, ya que el crecimiento de la institución trae aparejada la formulación de un mayor número de propuestas y aspectos que deben evaluarse en cada sesión para su respectiva aprobación, todo analizado con criterios que tienen como fundamento el interés institucional y la normativa vigente.

Finalmente se manifiesta que previo a efectuar el incremento referido es imprescindible realizar la consulta a la Unidad Financiera Institucional a fin que certifique si existen los fondos necesarios para llevar a cabo el aumento, así como, si es viable realizar el pago de manera mensual; por consiguiente, una vez obtenidas las confirmaciones respectivas, se proceda a hacer efectivo el incremento en la dieta y el cambio en la periodicidad de su pago.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba incrementar el valor de las dietas percibidas en cada sesión a CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), previa certificación de fondos correspondientes y confirmación de viabilidad de pago mensual de parte de la Unidad Financiera Institucional.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres
Propietario Ministerio de Hacienda

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho Primera Dama



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario de Consejo Directivo